

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
N° 658-2006-GG-PJ

Lima, 29 DIC. 2006

VISTOS:

El Memorandum N° 2390-2006-GAF-GG-PJ y el Informe N° 375-2006-SL-GAF-GG-PJ de la Sub Gerencia de Logística, relativo al reconocimiento de créditos devengados por concepto de servicios básicos (arbitrios municipales y agua potable), a favor de las entidades y empresas que se detallan, por un total de S/. 10,997.12 (Diez mil novecientos noventa y siete y 12/100 Nuevos Soles); asimismo, mediante el memorándum N° 240-2006-SL-GAF-GG-PJ se acredita la existencia de la cobertura presupuestal necesaria para su cancelación.

El detalle de las obligaciones pendientes de pago es el siguiente:

Concepto	Dependencia	Monto	Persona a favor de quien se deberá emitir el medio de pago
Arbitrios municipales del periodo 2002-2004	Módulo Básico de Justicia de El Agustino	S/. 10,123.66	Municipalidad Distrital de El Agustino
Arbitrios municipales del periodo 2004	Juzgado de Paz Letrado de Chaclacayo	S/. 18.17	Luisa Huaina Pacheco (reembolso)
Arbitrios municipales del periodo mayo - diciembre 2004	Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro	S/. 189.88	Municipalidad Distrital de Lince
Servicio de Agua Potable del periodo Octubre - Noviembre 2004	Juzgado de Paz Letrado de La Victoria	S/. 178.50	Juan Abraham Yong Vilcarino (reembolso)
Servicio de agua potable del periodo 2004	Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón	S/. 14.25	Sara Beatriz Velázquez Escobar (reembolso)
Servicio de Luz Eléctrica del periodo 2004 y 2005	Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón	S/. 229.94 S/. 224.32	Sara Beatriz Velázquez Escobar (reembolso)
	Módulo Básico de Justicia de Carabaylo	S/. 14.40	María Margarita Ccorahua Torres de Ordoñez (reembolso)
	Módulo Básico de Justicia de Carabaylo	S/. 4.00	Luz Milagritos Silva Regalado (reembolso)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación correspondiente a las obligaciones



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N°658-2006-GG-PJ

objeto de la presente resolución se encontraban en el Area de Servicios de la Sub Gerencia de Logística desde el año 2005 sin que se hayan implementado las gestiones necesarias para su pago, razón por la que corresponde dictar las acciones correspondientes para cumplir con estas obligaciones pendientes;

Que, encontrándose pendientes de pago las obligaciones a los que se contrae el documento del visto, resulta necesario reconocer las obligaciones contraídas y proceder a la cancelación de las mismas, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2006;

Que, los hechos expuestos se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación del "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

Que, habiéndose acreditado la existencia de obligaciones de pago pendientes de cumplimiento, al amparo de lo establecido en el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado", aprobado por D.S. 017-84-PCM y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconózcase, en calidad de crédito devengado, las obligaciones pendientes de pago cuya suma total asciende a S/. 10,997.12 (Diez mil novecientos noventa y siete y 12/100 Nuevos Soles), por los conceptos y a favor de las personas citadas en la parte expositiva de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Ordénese el pago, con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, afectándose a la cadena de gasto 5.3.11.71, autorizándose la cancelación aludida.

Artículo Tercero.- Cumplido el trámite de pago, REMÍTANSE los actuados al Organismo de Control Institucional a efectos de que proceda a la determinación de responsabilidades, teniendo como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas; establecidas las responsabilidades, éstas se deberán poner en conocimiento de



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 658-2006-GG-PJ

la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial que se encargará de adoptar las medidas correctivas que correspondan, de acuerdo a lo contemplado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- Transcribese el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. Suero Luena", written over a horizontal line.

Ing. HUGO R. SUERO LUENA
Gerente General
PODER JUDICIAL